



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 380 - 2013

Lima,

11 NOV 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe N° 709-2013/SERPAR-LIMA/GG/COM.ADHOC/MML, de fecha 26 de agosto de 2013, de la Comisión Ad-Hoc; el Informe Técnico de Baja N° 07-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 10 de setiembre de 2013, de Control Patrimonial; el informe N° 072-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 10 de setiembre de 2013, de Control Patrimonial; la Resolución de Gerencia General N° 365-2013, de fecha 23 de octubre de 2013, de la Gerencia General; la Carta SRG-0940-2013, de fecha 03 de octubre de 2013, de Mapfre Perú; el informe N° 095-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 10 de octubre de 2013, de Control Patrimonial; el Acta de Entrega y Recepción de Donación, de fecha 11 de octubre de 2013; el informe técnico de Alta N° 09-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 29 de octubre de 2013, de Control Patrimonial; el Informe N° 1799-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 30 de octubre de 2013, de la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 709-2013/SERPAR-LIMA/GG/COM.ADHOC/MML, de fecha 26 de agosto de 2013, la Comisión Ad-Hoc informa a la Gerencia Administrativa, que una computadora personal portátil asignada al área de Concesiones de la misma Oficina, fue sustraída de uno de los cajones del escritorio donde se encontraba guardada, en situaciones que desconocen; adjuntando denuncia policial, asentada en la Comisaría PNP Petit Thouars;



Que, con Informe Técnico de Baja N° 07-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 10 de setiembre de 2013, se concluye que es procedente iniciar el trámite de baja por la causal de Pérdida, robo o sustracción, de un bien mueble patrimonial, valorizado en S/. 1,927.97 (Mil novecientos Veintisiete con 97/100 Nuevos Soles), el cual fue elevado a la Subgerencia de Abastecimiento con el Informe N° 072-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 10 de setiembre de 2013, de Control Patrimonial;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 365-2013, de fecha 23 de octubre de 2013, se aprobó la baja patrimonial por la causal de Pérdida, robo o sustracción de la computadora personal portátil marca Toshiba, de código patrimonial 015368, asignada a la Comisión Ad Hoc ;

Que, con Carta SRG-0940-2013, de fecha 03 de octubre de 2013, Mapfre Perú Compañía de Seguros se dirige a Trading Service M & A SRL, autorizando la compra de una Notebook Toshiba de acuerdo a la cotización TRA-961-2012 adjunta a la misma carta;



Que, con Guía de Remisión 001-008118, de fecha 10 de octubre de 2013, de Trading Service M&A SRL, entrega a la Unidad de Almacén una Computadora Personal Portátil, marca Toshiba, modelo L45-ASP4202FL, número de serie 6D020993K;

Que, con fecha 11 de octubre de 2013, el Jefe de la Unidad de Almacén y la Presidenta de la Comisión Ad Hoc firmaron el Acta de Entrega y Recepción, en conformidad a la entrega de la Computadora Personal Portátil en condición de reposición;



Que, mediante Informe N° 095-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 10 de octubre de 2013, Control Patrimonial informa que la Compañía de Seguros Mapfre Perú ha hecho efectiva la reposición de la Computadora Personal Portátil marca Toshiba, que fue sustraída de la Oficina de la Comisión Ad Hoc en el Parque de la Exposición y que ha sido codificada con el código patrimonial 017001, dando así por concluido la atención al siniestro;

Que, con informe Técnico de Alta N° 09-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 29 de octubre de 2013, Control Patrimonial de acuerdo a la evaluación, aplicación de normas y procedimientos establecidos opina que es procedente el Alta Patrimonial de una Computadora Personal Portátil, por la causal de Reposición, valorizada en S/. 2,390.00 (Dos mil trescientos noventa y 00/100 Nuevos Solas), conforme consta en la Carta SRG-0940-2013, de fecha 03 de octubre de 2013, de Mapfre Perú Compañía de Seguros;



Que, con Informe N° 1799-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 30 de octubre de 2013, la Subgerencia de Abastecimiento elevó a la Gerencia Administrativa el Informe Técnico de Alta N° 09-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, para su aprobación de considerarlo pertinente;



Que, por Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado mediante Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

SERVICIO DE PARQUES
Subgerencia de Contabilidad
Lima
12 NOV 2013

Organismo el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que se mantendrán vigentes las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el citado Reglamento, por lo que resultan aplicables las disposiciones contenidas en la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

Que, el artículo 2.2.5. del numeral 2° de la Directiva N° 004-2002/SBN, "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales" aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN, de fecha 12 de julio de 2002, señala que la causal de Reposición se usa cuando un bien de características iguales, similares, mejores o equivalente en el valor comercial al bien que ha sido dado de baja por la entidad pública, es entregado a título gratuito a favor de ésta por el responsable de la pérdida, robo, sustracción o destrucción del bien; por la compañía aseguradora en el caso de siniestro de bienes asegurados; o por el proveedor en mérito a la garantía del bien adquirido;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", que en su artículo 12° Alta de Bienes, literal d) establece como causal de alta la Reposición;

Que, en mérito al Artículo 22° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, que establece "El Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue;

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y SSAA y la Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Alta Patrimonial por la causal de Reposición de una Computadora Personal Portátil, marca Toshiba, valorizada en S/. 2,390.00 (Dos mil trescientos noventa con 00/100 Nuevos Soles), cuyas características se detallan a continuación:

CÓDIGO	COD. ORDEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR	REPOSICIÓN
1	017001	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	2,390.00	COMISION AD HOC
		TIPO: TOSHIBA		
		MODELO: U45-ASP4202FL		
		SERIE: 60020983K		
		COLOR: PLOMO		
		ESTADO: NUEVO		

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto del alta patrimonial y contable de un bien mueble, cuya alta se autoriza mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

SERVICIO DE PARQUES - LIMA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N°.....
A: UNB
Para Conocimiento y fines cumplo con Transcribir.....
N°..... de fecha..... atentamente.
Lic. [Firma]
Director de Asesoría Legal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Firma]
PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR - LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

612
OP-517 USA
y originales
@ CI
OIS
PATTY PAULOS
Mod. R. de
admisión

11 NOV 2013

SERVICIO DE PARQUES
ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
12 NOV 2013
RECIBIDO
Por:.....



SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
12 NOV 2013
RECIBIDO
FIRMA:.....